



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13922

25/05/2020

32754

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Las bonificaciones referidas, que actualmente no se aplican, son aquellas que la sociedad Autopistas, C.E.S.A. (ACESA) aplicaba a ciertos vehículos pesados (los denominados en su estructura tarifaria como vehículos pesados 2) en los tramos Altafulla – Vilafranca y Maçanet – La Jonquera en la Autopista AP-7 y el tramo Borges Blanques – El Plà de Santamaría en la AP-2.

Los Reales Decretos que regulan las medidas de bonificación a vehículos pesados de gran tonelaje (vehículos pesados con cuatro o más ejes correspondientes a la categoría tarifaria “Pesados 2”), en la AP7 y la AP-2 establecen que para la aplicación de dichas bonificaciones es condición esencial la estricta aplicación de la restricción de la circulación por los tramos correspondientes de carretera nacional (itinerarios alternativos de la N-340 y N-240).

La Administración de la Generalitat de Cataluña decidió, mediante resolución publicada con fecha 13 de marzo, levantar excepcionalmente determinadas restricciones a la circulación, entre las que se encuentran las relacionadas con las bonificaciones recogidas en los citados Reales Decretos. Posteriormente, el 21 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, en cuyo artículo 4 se da cobertura a la suspensión de las restricciones a la circulación establecidas por la Administración de la Generalitat de Cataluña.



Así, y una vez confirmada la intención de la Administración de la Generalitat de Cataluña de mantener la suspensión de las restricciones a la circulación, se ha puesto de manifiesto que no se da la condición esencial para el mantenimiento de las bonificaciones establecidas en los Reales Decretos, tal y como se le recordó a la empresa concesionaria, que dejó de aplicar las bonificaciones el día 20.

Madrid, 01 de julio de 2020